



Proceso Gestión Jurídica

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.21. Aplicación del presente título para la expedición de resoluciones que no requieren firma del Presidente de la República y por las demás entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Versión: 01

Código:
GJ-F-012

1. Generalidades

El objetivo de este formato es servir de anexo, cuando haya lugar, a la memoria justificativa del proyecto de acto administrativo cuando se surta la publicación del mismo en la página web del SENA para la recepción de observaciones y/o comentarios, determinado el tratamiento que se le dé a los mismos, participando activamente en la construcción de los actos administrativos de contenido general que, una vez adoptadas, regirán al interior de la Entidad y tendrán efectos jurídicos frente a los administrados.

2. Datos básicos

Dependencia y grupo interno de trabajo que lidera el proyecto: Secretaría General, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Dirección de Formación Profesional.

Nombre del proyecto de regulación: Resolución "Por la cual se determina la Sedes Habituales de Trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación SENA"

3. Descripción de la consulta

Periodo de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web del SENA para recibir observaciones y/o comentarios: Se realizó publicación del proyecto de resolución del 1 de abril al 8 de abril de 2022.

Correos institucionales a los cuales se estaría recibiendo observaciones y/o comentarios: dherrerat@sena.edu.co

4. Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	Se recibió una comunicación en el termino en el cual estuvo publicado el acto administrativo		
Número total de comentarios recibidos	1		
Número de comentarios aceptados	0	%	0%
Número de comentarios no aceptadas	2	%	0%
Número total de artículos del proyecto	5		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2	%	40%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%

5. Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación y/o comentario recibido	Estado	Consideraciones respecto al estado	Enlace para consulta del proyecto de acto administrativo
1	6/04/22	Organización Sindical SINDESENA	Mediante comunicación número CPE No. 9-2021-042678 SINDESENA solicitó establecer un plazo en el proyecto de resolución para que la Secretaría General emita los lineamientos a las Regionales y Centros de Formación para definir la sede habitual de trabajo de cada servidor público, y además, permitir la participación del sindicato en la elaboración de esos lineamientos mediante una mesa técnica, humano se nos diera respuesta a este punto del acuerdo.	No aceptado	El SENA esta de acuerdo con la expedición de los lineamientos de la Secretaría General para que las Regionales y Centros definan la sede habitual de cada empleado, pero no esta de acuerdo en establecer un plazo en la Resolución, porque si no se pudieran expedir dentro de ese término la Secretaría General perdería la competencia para hacerlo, y si una vez emitidos se identificara la necesidad de ajustarlos o cambiarlos, no sería procedente por el vencimiento del término. La no inclusión del término no implica que los Directores Regionales y Subdirectores puedan expedir los actos administrativos sin lineamientos, toda vez que el ejercicio de esa facultad está condicionada a que la Secretaría General los expida. Cuando la Secretaría General elabore el proyecto de lineamientos, los socializará con las organizaciones sindicales para recibir sus aportes y observaciones.	https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/participacion-ciudadana-construccion-politicas.aspx
			SINDESENA solicita fijar en la Resolución un plazo para que los Directores y Subdirectores determinen la sede habitual de trabajo de cada empleado.	No aceptado	El SENA está de acuerdo en la necesidad de fijar un plazo para que los Directores Regionales y Subdirectores de Centro definan las actuales sedes de trabajo de sus servidores públicos, pero no encuentra conveniente que ese plazo se fije en la resolución, sino en los lineamientos que se emitan, porque ese plazo empezaría a correr desde la expedición de los lineamientos, cuya fecha es incierta en este momento.	

Nota 1: La información solicitada debe ser diligenciada en su totalidad